

Código: 20 CEMENTERIOS

1. Identificación del tratamiento

Nombre y finalidad

Nombre	CEMENTERIOS
Descripción finalidad	Gestión de derechos sobre nichos, columbarios o sepultura. Traslado de cadáveres o restos humanos. Expedición inicial de títulos de concesiones, duplicados y canjes. Servicio de enterramiento/inhumación. Servicio de exhumación. Servicio de custodia y conservación de cadáveres. Uso de la sala de embalsamamiento. Velatorio. Inscripción y colocación de lápidas. Compra de urna restos mortuorios.

2. Servicio / Departamento

Servicios

Servicio 1	CEMENTERIOS (SERVICIOS URBANOS)
Servicio 2	
Servicio 3	

3. Licitud del tratamiento

Título de licitud

La base jurídica es el artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

4. Plazos de conservación

Plazos de conservación

La información se conservará de acuerdo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 15/2006, del 17 de octubre, de archivos y patrimonio documental de las Illes Balears.

5. Descripción del tratamiento

Origen y procedencia de los datos

- De la propia persona afectada o de su representante legal.
- Administraciones Públicas.

Colectivos afectados

Personas físicas relacionadas con actuaciones en materia de cementerios municipales.

6. Categorías de datos tratados

Tipologías de datos

Infracciones	No se tratan.
Categorías especiales de datos	No se tratan.
Datos identificativos	Nombre y apellidos, DNI / NIF / pasaporte, dirección postal, número de teléfono, correo electrónico, firma.
Otros	Aceptación de herencia / Testamento / Declaración de herederos.

7. Medidas de seguridad

Medidas técnicas y organizativas aplicadas

Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.

Otras medidas aplicadas

La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento (armarios, archivadores) garantizando la confidencialidad de los datos personales.

8. Comunicaciones de datos

Categorías de destinatarios de comunicaciones

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Jueces y Tribunales.



9. Transferencia internacional de datos

Entidad, país destino y nivel de protección

No están previstas.
